



01234-2021

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), DOCTOR MARIO LAMA, LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE OCOA , PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA

Considerando primero: Que en la provincia de San José de Ocoa existe una importante cantidad de pacientes con insuficiencia renal que requieren tratamiento con hemodiálisis y actualmente no existe una unidad o centro de atención local para dichos pacientes, ni pública ni privada, que satisfaga la necesidad reclamada por estas personas;

Considerando segundo: Que la provincia de San José de Ocoa y sus comunidades aledañas, albergan decenas de personas de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad que necesitan tener una respuesta efectiva ante la enfermedad renal que les afecta, para que puedan recibir asistencia oportuna;

Considerando tercero: Que la enfermedad de insuficiencia renal conlleva altos costos económicos, sociales y la afectación de la persona a nivel psicológico y social, de tal manera que esta enfermedad ha planteado un desafío en cuanto a su tratamiento, así como en las tecnologías, sistemas e insumos para combatir a la misma;

Considerando cuarto: Que la falta de un centro de hemodiálisis en la provincia de San José de Ocoa conlleva a que los pacientes tengan que trasladarse a otras provincias y al Distrito Nacional para recibir el tratamiento correspondiente, incrementando con esto el costo económico y desgaste corporal experimentado por las personas con insuficiencia renal tratada;

Considerando quinto: Que un centro de hemodiálisis debe ser instalado en ciudad de San José de Ocoa cabecera de la provincia de San José de Ocoa, a fin de que puedan ser realizados los tratamientos correspondientes que necesitan las personas con insuficiencia renal, asegurando y brindando a estos el derecho a acceder a sistemas, métodos y tecnologías actualizados en una localidad próxima a su lugar de residencia.

Considerando sexto: Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

Considerando séptimo: Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus representados en distintas situaciones, en procura de recibir el auxilio y respuesta oportuna del Estado dominicano.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Resuelve

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad de San José de Ocoa , provincia de San José de Ocoa, a los fines de garantizar atenciones médicas a los pacientes con insuficiencia renal.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

DADA.....

INICIATIVA PRESENTADA POR:



José Antonio Castillo Casado
Senador de la República
Provincia San José de Ocoa.-